1856

## **DECRETO Nº**

TEMUCO, 2 6 JUL 2021

## **VISTOS:**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## **DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

## Nombre: KEVIN MELGAREJO VALDEBENITO

Rut:

<u>Funciones especificas</u>: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco de la **CONTINGENCIA COVID-19**, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo:

- Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales y según criterios definidos.
- Registro de exámenes en plataforma Epivigila.
- Interpretación y entrega de resultados a los pacientes evaluados durante las tomas activas de RT-PCR.
- Toma de hispados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID
- Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes COVID-19 positivos.
- Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID-19.
- Atención Domiciliaria para realizar controles, procedimientos y/o tratamientos de pacientes de grupos prioritarios tales como: embarazadas, niños menores de 1 año, crónicos (respiratorios y cardiovasculares) e inmunodeprimidos.

Monto Total	\$1.744.477			
Período desde	01.07.2021	Hasta	31.07.2021	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Testeo, trazabilidad y aislamiento.		
Centro de Costo	32.69.01		Contingencia COVID 19 CESFAM Pedro De Valdivia	

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESES CARCHIA

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Municipal para el año 2021, es de a \$1.744.477.- (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos).

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VF/MSR/MWW/NRS/spp

DISTRIBUCION:

Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

co.

DE ENTO ELANCISCO NEUR PABUR

ALCALDE

600 W-FO-2118199